AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. – ALCARI S.A.S. E.S.P.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. – ALCARI S.A.S. E.S.P. NIT: 900.639.486-4

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA ATENCIÓN AL PROCESO: Los estudios previos, las especificaciones técnicas, el documento base y demás documentos estarán a disposición para consulta en las páginas http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/ , o en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. ubicada en la Calle 9 No. 16-84, Ricaurte, Cundinamarca.

Correo electrónico: contratacion@alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co

Las comunicaciones deberán remitirse a través de los medios físicos o electrónicos indicados, y las ofertas deberán presentarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, a través de los mecanismos señalados en el mismo.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-045-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P., Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P.

3.1. Especificaciones técnicas: Ver – Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-12

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública (Obra)

El presente proceso de contratación se rige por los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, en particular lo previsto en su artículo 30, así como por lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables. De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, la cual constituye la regla general para la escogencia de contratistas en la contratación estatal, salvo las excepciones expresamente previstas en la citada norma:

"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

En este sentido, la Licitación Pública constituye el mecanismo idóneo para garantizar los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, publicidad, economía y selección objetiva, permitiendo la participación plural de oferentes y la escogencia de la propuesta más favorable a los intereses de la entidad contratante.

De acuerdo con las características del objeto contractual y con el presupuesto estimado para su ejecución, resultan aplicables a este proceso los principios y normas contenidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes o complementarias. Para los aspectos no regulados en las citadas normas, se aplicarán las disposiciones pertinentes del derecho civil y comercial, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, la cual se ajusta a los principios y fundamentos jurídicos de la contratación estatal, y resulta adecuada para garantizar un proceso de selección objetivo, competitivo y transparente, en armonía con la normatividad vigente.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El acta de inicio se suscribirá una vez EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P. haya notificado a ALCARI S.A.S E.S.P de la respectiva interventoría.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán presentarse en la fecha señalada en el cronograma del proceso para tal fin.

6.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación

colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

6.1.1 SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en medio magnético u óptico.

B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

6.1.2 SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado: el medio magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
D. La propuesta debe presentarse firmada.

6.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.
No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del

Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co).

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P ubicada en la Calle 9 No 16-84 en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca**. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre 1 de cada oferta, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

Un funcionario o contratista de la entidad verificará que el Sobre No. 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre No. 2, la entidad estatal permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor estimado del contrato es de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($10.960.878.317,00). La entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000093 del 10 de marzo de 2026 por el valor total del proceso.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. LIMITACIÓN A MIPYME: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a la cuantía del presente proceso de selección, la presente convocatoria no resulta susceptible de ser limitada a MiPymes.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones:

Capacidad Jurídica
Capacidad Financiera
Capacidad Residual
Experiencia

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en los documentos base.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

11. PRECALIFICACIÓN
En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO
El cronograma del proceso será el establecido en el en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos soporte del presente proceso en la página http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/ , en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. ubicada en la Calle 9 No. 16-84, Ricaurte, Cundinamarca, y mediante la plataforma SECOP II.

Dado en Ricaurte, Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de Abril de 2026.

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ
Gerente **ALCARI S.A.S. E.S.P.**

Proyectó: ***Luisa Fernanda Cubillos Sánchez***
Asesora Externa "ALCARI S.A.S E.S.P."